

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**3059** *Resolución de 6 de marzo de 2017, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 16 de febrero de 2017, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 25 de noviembre de 2016.*

Por Resolución de la Subsecretaría de 16 de febrero de 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), se resolvió concurso de referencia 4G/2016, convocado por Resolución de la Subsecretaría de 25 de noviembre de 2016.

En la citada Resolución figuraba el puesto número de orden 60 adjudicado a doña Josefa Alarcón Valverde, funcionaria que presentó su renuncia a participar en dicho concurso en plazo.

En atención a la circunstancia expuesta, procede modificar la Resolución de la Subsecretaría de 16 de febrero de 2017 de resolución del concurso, adjudicándose el puesto de trabajo número de orden 60 al funcionario que obtuvo la segunda mejor puntuación en la valoración del puesto de trabajo señalado:

Puesto adjudicado:

Código de puesto: 1758244. Confederación Hidrográfica del Segura. Secretaría General. Puesto de Jefe de Negociado. Nivel: 16. Grupo: C1/C2. Localidad de residencia: Murcia.

Puesto de cese:

Ministerio de Hacienda y Función Pública. Delegación del Gobierno en Murcia. Oficina de Extranjería en Murcia. Puesto de Auxiliar de Extranjería. Nivel: 15. Grupo: C2. Localidad de residencia: Murcia.

Datos personales del adjudicatario:

Apellidos y nombre: Alpáñez Cánovas, Antonio. NRP: 2748753335 A1441. Grupo: C2. Grado: 11.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 6 de marzo de 2017.–El Subsecretario de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.